

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 2.957/14

AYUNTAMIENTO DE EL TIEMBLO

A N U N C I O

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el día 9 de Octubre de 2014, acordó la aprobación provisional de la modificación de la Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por otorgamiento de licencia ambiental y de apertura de establecimientos, por lo que, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado reclamaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho Acuerdo, para cuyo caso se transcribe a continuación el texto íntegro modificado de la citada Ordenanza:

TEXTO ANTERIOR

EXENCIONES Y BONIFICACIONES

Artículo 6. No se concederán más exenciones o bonificaciones que las expresamente previstas en las leyes o las derivadas de la aplicación de los Tratados o Acuerdos Internacionales.

TEXTO REFORMADO

EXENCIONES Y BONIFICACIONES

Artículo 6. Se concede una bonificación fiscal del 100% en la tarifa correspondiente al primer tramo del epígrafe 1.d).- Ganadería extensiva (hasta 10 UGM), que beneficiará a los ciudadanos empadronados en este municipio que acrediten estar en situación de desempleo. Para el resto de los epígrafes, no se concederán más exenciones o bonificaciones que las expresamente previstas en las leyes o las derivadas de la aplicación de los Tratados o Acuerdos Internacionales.

En El Tiemblo, a 10 de Octubre de 2014.

El Alcalde, *Rubén Rodríguez Lucas*.